

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de febrero del 2019.

Concejo Municipal para la suscripción del convenio y así garantizar la programación oportuna de la transferencia de recursos;

Que, el Opinión Legal N° 070-2019 MPLM-SM/OAJ del 25 de febrero del 2019, el Asesor Jurídico informa sobre la Suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de la Mar, señalando que mediante Informe N° 042-2019-MPLM-SM/GDS/SGPNA/PCA Y PVL de fecha 21 de febrero del 2019, la Subgerente del Programa de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad Provincial de La Mar, eleva el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de La Mar, con la finalidad de que sea aprobado en Sesión de Concejo para su suscripción por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Mar en el marco de la Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS. Por otra parte señala, que el Art.9° inciso 26) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por consiguiente el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de La Mar debe elevarse al Concejo Municipal para su debida aprobación. Por lo que opina, que es, procedente la suscripción del Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de La Mar debiendo previamente elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de La Mar, cuyo objetivo es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus competencia para la adecuada gestión del referido Programa.

**ARTICULO SEGUNDO, AUTORIZAR**, al señor Wilder Manyavilca Silva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de La Mar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

05 MAR. 2019

REG: 1911 HORA: 09:53  
FOLIO: 01 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL - AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel  
SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL - AYACUCHO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

05 MAR. 2019

Exp. N° 0145 Folio 01 acuerdo + 03 convenios en original  
Hora: 9:00  
Firma: g/



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de febrero del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado de fecha 26 de febrero del 2019, la Opinión Legal N° 70 - 2019 MPLM-SM/OAJ del 25 de febrero del 2019 sobre la Suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Art. 30 de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, según el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, señalando en el literal d) del artículo 6° de dicha norma que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Que, de acuerdo con el numeral 24.6) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio Múltiple n° 009-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 19 de febrero del 2019, la Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, mediante Resolución Ministerial n° 042-2019-MIDIS, aprobó el modelo de concejo de Gestión del Programa de complementación alimentaria correspondiente al año 2019; el mismo que ha de ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos Locales, que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria, el mismo que establece las cláusulas de estricto cumplimiento para la buena ejecución del precitado Programa en las distritos provincias y distritos del país. Y dada la importancia que reviste la no interrupción del servicio que se brinda a los usuarios de las diferentes modalidades del Programa, sugiere que se ponga a consideración de los miembros del

